

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

ANEXO N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

1. Puntajes Condiciones Complementarias	
Condición	Puntaje
Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro, para la cobertura de Gastos Médicos. En caso de efectuarse el pago de indemnizaciones por cualquier evento y en cualquier cuantía, el límite de responsabilidad de la compañía se restablecerá automáticamente en el monto de la indemnización con el fin de atender un nuevo reclamo sin cobro de prima por el valor restablecido. Se otorga el máximo puntaje a la oferta que ofrezca la cláusula, quien no la ofrezca no obtendrá puntaje.	70
Suicidio desde el inicio de vigencia: Queda entendido, convenido y aceptado que en virtud de la presente cláusula se ampara el Suicidio o lesiones por tentativa de suicidio desde la iniciación de la póliza, quedando sin efecto cualquier estipulación que en contrario se establezcan en las condiciones de la póliza. Se otorga el máximo puntaje a la oferta que ofrezca la cláusula, quien no la ofrezca no obtendrá puntaje.	70
Instituciones Médicas. Se otorgará el puntaje máximo señalado al proponente que mediante la presentación de un listado ofrezca cubrimiento en la mayor cantidad de Municipios para la atención de los estudiantes con la sola presentación del carné estudiantil o certificación expedida por la Entidad. A los demás se les calificará de manera proporcional. Se aceptará igualmente la presentación de una carta de compromiso por cada convenio adicional que se ofrezca realizar.	130
Gastos de Traslado. Se otorga el máximo puntaje a al ofrezca, en adición al básico obligatorio, el mayor límite, los demás de forma proporcional utilizando una regla de tres.	40
Enfermedades tropicales. Se otorga el máximo puntaje a al ofrezca, en adición al básico obligatorio, el mayor límite, los demás de forma proporcional utilizando una regla de tres.	40
Total Puntos - Condiciones Complementarias	350

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SEGURO DE VIDA GRUPO**

ANEXO N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

1. Puntajes Condiciones Complementarias

Condición	Puntaje
Bono canasta por fallecimiento del asegurado, en adición al valor del amparo básico de vida. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite ofrecido (mínimo \$100.000 mensuales) adicional al básico, los demás en forma proporcional,	100
Anexo de Enfermedades Graves, límite adicional al básico obligatorio sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite (mínimo 10%), los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	150
Extensión de cobertura de Incapacidad total y permanente para mayores de 65 años de edad, hasta los _____ años de edad. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca la mayor extensión en años, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	50
Indemnización adicional por muerte accidental causada cuando el asegurado participe en manifestaciones de orden público.	50
Total Puntos - Condiciones Complementarias	350,00

ANEXO N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Condición	Puntaje
Ampliación límite de cobertura responsabilidad civil extracontractual. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres. El valor a ofrecer no debe ser menor a \$50.000.000.	120,00
Límite para Amparo automático de nuevos vehículos o vehículos usados, en adición al básico obligatorio. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres. El valor a ofrecer no debe ser menor a \$5.000.000.	40,00
Gastos de traspaso por pérdida total de vehículos. 100% de los gastos incurridos por vehículo como anticipo de la indemnización. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	90,00
Asistencia en Viajes 24 horas incluyendo perímetro urbano para motocicletas y vehículos pesados sin limitante alguna en cuanto a los trayectos permitidos por evento. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	60,00
Cobertura de reemplazo para proveer vehículo sustituto en los casos de siniestros por pérdida total o parcial por daños. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	40,00

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

ANEXO N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

1. Puntajes Condiciones Complementarias	
Condición	Puntaje
Sublímite Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga, Sabotaje y Terrorismo. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido en exceso del básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres simple. El valor a ofrecer no debe ser menor a \$100.000.000.	120,00
Cláusula para conjuntos. Se acepta que si como consecuencia de un riesgo amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto (incluyendo el hardware y software), sufre daños que no permiten su reparación o reemplazo o cuyas partes sean de difícil consecución y que debido a ello las demás partes o componentes del conjunto no afectado que son indispensables, complementarios, compatibles y dependientes entre sí, es decir que conforman un conjunto con los equipos siniestrados para garantizar el establecimiento de la operación de los equipos que forman parte de un conjunto, entre diferentes puntos y aun en los casos en que no necesariamente estén ubicados en el mismo punto geográfico de los equipos siniestrados), no pueden ser utilizados o no pueden seguir funcionando, la póliza en un todo, de acuerdo con sus cláusulas y condiciones, indemnizará el valor asegurado de la totalidad del conjunto inutilizado. La aceptación de la condición otorga el puntaje, su negación otorga cero puntos.	30,00
Cobertura automática para Montajes y Construcciones. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido (no menor a \$200.000.000), los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10,00
Renta por pérdida o gastos de arrendamiento de inmuebles como consecuencia de un evento amparado por la póliza. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite ofrecido, adicional al básico obligatorio (no menor a \$5.000.000 mensuales), los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10,00
No aplicación de infraseguro. Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje establecido en exceso del básico obligatorio para la aplicación de infraseguro, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	50,00
Apropiación por terceros de las cosas aseguradas durante el siniestro o después del mismo. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10,00
Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, erupción volcánica y/o otros eventos de la naturaleza. Se califica con el máximo puntaje el mayor porcentaje ofrecido (No menor al 5% del valor asegurable del bien inmueble afectado), los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	15,00
Término en días adicional al plazo básico para el aviso de cancelación o revocación de la cobertura de AMIT Y AMCCOPH. Se califica con el máximo puntaje el mayor número de días calendario adicionales al mínimo exigido de diez (10) días, los demás en forma proporcional.	5,00
Pago de la indemnización por valor de Reposición y/o Reemplazo. Debe contemplarse que en caso de siniestro, no obstante el valor asegurado reportado por el Asegurado y aceptado por la Compañía de Seguros, mediante la presente cláusula el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación, reposición, reconstrucción y/o reemplazo a nuevo del bien o bienes afectados, sin ninguna clase de deducción por obsolescencia, vetustez, demérito por uso, depreciación o conceptos similares (a excepción de lo dispuesto en la tabla de demérito del presente documento), de acuerdo a los términos dispuestos en los artículos 1089 y 1090 del Código de Comercio Colombiano, o mediante el pago directo en dinero a la Entidad, o a través del giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales La Entidad decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita de la Entidad Asegurada, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	20,00
Garantías. La Universidad acepta únicamente las garantías expresamente mencionadas en el texto del condicionado general depositado por la Aseguradora en la Superintendencia Financiera con anterioridad no inferior a quince (15) días hábiles al cierre del proceso. No obstante encontrarse consignadas en el condicionado general mencionado, la aseguradora no podrá exigir garantías de imposible cumplimiento para la Universidad a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal o cuando la operación de la Universidad no permita su cumplimiento. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	15,00

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

<p>Monto agregado de pérdidas sin aplicación de deducible. Cobertura sin aplicación de deducible para cualquier daño y/o pérdida derivada de los eventos anteriormente cubiertos y cuyo valor, individualmente considerado, no sea superior a la suma de \$_____. La aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado y solo se aplicarán los deducibles establecidos para este tipo de daños y/o pérdidas cuando el valor acumulado de los deducibles asumidos por la Compañía de Seguros superen la suma de \$_____. No aplica para pérdidas por terrorismo y terremoto.</p> <p>Quien ofrezca el mayor límite por evento obtendrá la mitad del puntaje y quien ofrezca el mayor límite por vigencia obtendrá la mitad del puntaje, los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.</p>	65,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	350,00

Anexo 3
SECCION III
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
GRUPO 1
SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

ANEXO N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	
1. Puntajes Condiciones Complementarias	
Condición	Puntaje
Límite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite contratado en las condiciones básicas obligatorias, el mayor límite asegurado, sin cobro de prima adicional. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico ofrecido, los demás en forma proporcional, aplicado una regla de tres.	50,00
Pago de reclamos con base en la determinación de responsabilidad de empleados del asegurado en la investigación administrativa, sin necesidad de fallo o de responsabilidad fiscal. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	40,00
Protección de depósitos bancarios. Se califica con el máximo puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite, adicional al básico obligatorio (no menor al 10% del límite asegurado), los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	40,00
Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados. Se califica con el máximo puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite, adicional al básico obligatorio, (no menor al 10% del límite asegurado), los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	40,00
Pérdidas causadas por empleados ocasionales, temporales, transitorios y de firmas especializadas. Se califica con el máximo puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite, adicional al básico obligatorio, (no menor al 10% del límite asegurado), los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres.	40,00
Apropiación de bienes por parte de empleados del asegurado, al amparo de situaciones creadas por los siguientes eventos: *Incendio, Explosión, AMIT Y AMCCOPH incluido Terrorismo, Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza y Actos de Autoridad. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30,00
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se asignará, el 50% del puntaje, la mayor cantidad de restablecimientos y con el 50% restante del puntaje, a quien indique la menor prima por los restablecimientos, los demás obtendrán una calificación proporcional, utilizando una regla de tres.	110,00
Total Puntos - Condiciones Técnicas Habilitantes	350,00
3. DEDUCIBLES	
Tablas de calificación	
Personal no Identificado	200 Puntos
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 1%	90 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	80 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	60 Puntos
Superior a 3% y hasta 4%	30 Puntos
Superior a 4%	SE RECHAZA LA OFERTA
Evaluación de Mínimo: En pesos SMMLV..... (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 1 SMMLV	80 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	50 Puntos
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	30 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	10 Puntos
Superior a 4 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA
Demás Amparos	100 Puntos
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)	

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ANEXO N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	
Condición	Puntaje
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$500.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizando una regla de tres.	40,00
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor numero de veces de restablecimiento, los demás obtendrá el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	100,00
Responsabilidad civil derivada de montajes, construcciones y obras civiles para el mantenimiento o ampliación de predios. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite de cobertura en este amparo (No menor a \$300.000.000). Los demás límites puntuarán de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	25,00
Sublímite de Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite (no inferior a \$20.000.000) adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	25,00
Sublímite de Responsabilidad civil Contratistas y Subcontratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite (no inferior a \$20.000.000) adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	25,00
Sublímite de Responsabilidad Civil Parqueaderos y predios del asegurado. incluyendo Daños, Hurto y Hurto Calificado de vehículos y de Accesorios, Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional (no inferior a \$20.000.000) al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	40,00
Sublímite Gastos Médicos en adición al básico obligatorio. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite (no inferior a \$5.000.000) adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	40,00
Sublímite Responsabilidad civil derivada del uso de vehículos propios y no propios. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite (no inferior a \$10.000.000) adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	25,00
Sublímite de Responsabilidad civil Patronal. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite (no inferior a \$20.000.000) adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	30,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	350,00
3. DEDUCIBLES	
Tablas de calificación	
a) Parqueaderos	100 Puntos
b) Demás Eventos	200 Puntos
Total	300 Puntos
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos medicos, seran objeto de rechazo en esta oferta.	
a) Parqueaderos..... (100 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (70 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	70 Puntos
Superior a 0% y hasta 1%	60 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	40 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3% y hasta 4%	10 Puntos
Superior a 4%	SE RECHAZA LA OFERTA
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (30 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos
Superior a 2 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

b) Demás Eventos.....(200 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	150 Puntos
Superior a 0% y hasta 1%	100 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	80 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	60 Puntos
Superior a 3% y hasta 4%	20 Puntos
Superior a 4%	SE RECHAZA LA OFERTA
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos
Superior a 2 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA

ANEXO N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

1. Puntajes Condiciones Complementarias

Condición	Puntaje
Cobertura automática para nuevos Cargos. En el evento de que la Universidad cree nuevos Cargos susceptibles de ser Asegurados, los mismos se ampararán automáticamente, hasta por 90 días desde su creación hasta la fecha en que sean reportados a la Aseguradora. En el evento de que los nuevos Cargos Asegurados superen 10% de los inicialmente cubiertos, se efectuará cobro de prima adicional. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30,00
Cobertura por contratación defectuosa de Seguros. No obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza, la Aseguradora otorgará cobertura cuando quiera que se realicen imputaciones al Asegurado por defectuosa contratación de los seguros de Universidad. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	50,00
Cobertura de Gastos de Defensa en Investigaciones que den lugar a multas o sanciones. Bajo los límites de cobertura indicados en la póliza, la Aseguradora asumirá los Gastos de Defensa en los que incurra el Asegurado en Investigaciones que den lugar a multas o sanciones, incluso por silencios administrativos positivos. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	80,00
Límite para gastos de defensa agregado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite ofrecido, los demás en forma proporcional	80,00
Errores, omisiones e inexactitudes. Ante la eventual inexactitud o reticencia proveniente de error inculpable del tomador, la aseguradora pagará la totalidad de la prestación asegurada y en consecuencia, no habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	40,00
Restablecimiento del límite asegurado para Gastos de Defensa una vez agotado el límite básico contratado. Se califica así: Mayor límite: 35 puntos. Los demás en forma proporcional. Menor prima adicional: 35 puntos. Los demás de manera inversamente proporcional.	70,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	350,00

Anexo 3
SECCIÓN III
Grupo 2

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Solicitud de Ofertas No. 300000432
Adenda No. 1

ANEXO N° 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	
Condición	Puntaje
Límite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$100.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizando una regla de tres.	100,00
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrán el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	100,00
Sublímite Gastos Médicos en adición al básico obligatorio. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	150,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	350,00
3. DEDUCIBLES	
Tablas de calificación	
Cualquier evento	300 Puntos
Total	300 Puntos
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.	RECHAZO
Cualquier Evento..... (300 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	150 Puntos
Superior a 0% y hasta 1%	100 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	80 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	60 Puntos
Superior a 3% y hasta 4%	20 Puntos
Superior a 4%	SE RECHAZA LA OFERTA
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (150 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	150 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	100 Puntos
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos
Superior a 2 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA